

**CONSEJO DE UNIDAD ACADEMICA DE FADCOM  
REALIZADO  
EL 14 DE ENERO DEL 2022**

**CUA-FADCOM-2022-001.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTIVIDADES POST-DOCTORALES POR PARTE DEL DOCTOR MIGUEL ALFONSO.**

Se pone en conocimiento del consejo de unidad la solicitud de licencia sin sueldo por dos años del docente Miguel Alfonso Bouhaben Ph.D., profesor titular agregado de FADCOM, para realizar actividades Post-doctorales a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2024, en la Universidad Complutense de Madrid.

El consejo de unidad toma conocimiento y sugiere que el docente Miguel Alfonso Bouhaben Ph.D., presente una nueva solicitud con las observaciones realizadas en su exposición.

**CUA-FADCOM-2022-002.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE LAS CARRERAS DE DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO DE PRODUCTOS.**

Considerando los informes de los Comités Consultivos de las carreras de Diseño Gráfico por la Coordinadora Máster Ariana Garcia León, Producción para Medios de Comunicación, Coordinadora Diana Macias Velastegui y Diseño de Productos, Coordinador Máster Edgar Jimenez León, el Consejo de unidad toma conocimiento de las observaciones presentadas por los profesionales que forman parte de los comités y recomiendan elaborar un Plan de Mejoras para las carreras, el mismo que deberá ser presentado ante el consejo de unidad e implementarse durante el año 2022.

**CUA-FADCOM-2022-003.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO EN LA MATERIA DISEÑO DE PRODUCCIÓN CON CÓDIGO CADG2029, DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2021.2022, DE LA ESTUDIANTE **GONZÁLEZ BENITES TERESA GRACIELA**, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación del registro de la materia del segundo semestre de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación del período 2021-22, de la materia Diseño de Producción con código CADG2029, de la estudiante **GONZÁLEZ BENITES TERESA GRACIELA** con matrícula Nro. 201605243, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, la estudiante **GONZÁLEZ BENITES TERESA GRACIELA**, presenta el 04 de enero de 2022 una **solicitud de anulación** del registro de la materia Diseño en Producción del segundo semestre período 2021-22 alegando problemas de salud y económicos.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  1. Denuncia oral y escrita de mi mamá a mi tío materno, por el abuso en contra de abuelita.
  2. Boleta de auxilio a favor de mi abuelita en contra de mi tío.
  3. Tarjeta de atención citas, del Instituto de Neurociencias
  4. Factura del pago de mi cita con la psiquiatra en el Instituto de Neurociencias
  5. Recetas de mi atención con la psiquiatra del Instituto de Neurociencias
  6. Orden de exámenes psicométricos que debo realizarme el día 23 del presente mes
  7. Orden de exámenes hematológicos que debo realizarme el día 23 del presente mes
  8. Resultados de los exámenes antes mencionados.
  9. Certificado laboral
  10. Certificado de la psiquiatra particular
- Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios en la materia Diseño en Producción durante el período académico.

**El consejo de unidad resuelve:** “*Aprobar* la solicitud de anulación del registro de la materia DISEÑO DE PRODUCCIÓN CON CÓDIGO CADG2029 del segundo semestre periodo 2021, de la estudiante **GONZÁLEZ BENITES TERESA GRACIELA** de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación”.

**CUA-FADCOM-2022-004.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DE LAS MATERIAS CADG2025, ANIMACIÓN I; CADG2027, DIRECCIÓN AUDIOVISUAL; CADG2033, LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL, DEL ESTUDIANTE OCHOA LÓPEZ MARCO ANTONIO, DEL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021, DE LA CARRERA**

**LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación de registro de las materias del segundo término del periodo 2021-2022 de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación del período 2021, CADG2025 Animación I; CADG2027 Dirección Audiovisual; CADG2033 Legislación Audiovisual, del estudiante **OCHOA LÓPEZ MARCO ANTONIO** con matrícula Nro. 201610375, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:  
**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, el estudiante **OCHOA LÓPEZ MARCO ANTONIO**, presenta el 11 de enero de 2022 una **solicitud de anulación del registro de las materias** de la carrera Producción para Medios de Comunicación del segundo semestre período 2021 alegando problemas de conectividad y familiares.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  1. Fotos de ejemplos de velocidad de transferencia de Datos
  2. Situación puntual en la que se fue la luz y el internet antes de un examen
  3. Cedula del papá y certificado de suspensión de negocio
  4. Factura con la información de RUC y ubicación del local de mi mamá
  5. Cédula de identidad con datos de padre y madre
  6. Certificado de discapacidad del padre del estudiante.
- Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias de la carrera Producción para Medios de Comunicación durante el período académico.

**El consejo de unidad resuelve:** “*Aprobar* la solicitud de anulación del registro de las materias CADG2025, ANIMACIÓN I; CADG2027, DIRECCIÓN AUDIOVISUAL; CADG2033, LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL del segundo semestre periodo 2021, del estudiante **OCHOA LÓPEZ MARCO ANTONIO** de la carrera de Licenciatura en producción para medios de comunicación”.

**CUA-FADCOM-2022-005.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL REGISTRO DE LAS MATERIAS IDIG1006 INGLÉS 1, ARTG2023ARTE Y CIENCIA, DEL ESTUDIANTE IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER, DEL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021,**

DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.

Con relación a la solicitud de anulación del registro de materias del periodo 2021-2022 la carrera de Licenciatura en producción para medios de comunicación del período 2021, IDIG1006 inglés 1, ARTG2023 Arte y Ciencia del estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER** con matrícula 200124667, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:  
**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. -** Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, el estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER**, presenta el 04 de enero de 2022 una **solicitud de anulación de registro de las materias** de la carrera PRODUCCIÓN PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN del segundo semestre período 2021 alegando problemas en horario laboral y económicos.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  1. Pagos mensuales de arriendo
  2. Pago de servicios básicos
  3. Pago de plan internet
  4. Factura de productos Yanbal(esposa)
  5. Gasto comida (canasta básica)
  6. Pago del Colegio
- Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que no encuentran de acuerdo con la normativa transitoria del ces debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, artículo 11 ó causa que haya impedido al estudiante continuar con sus estudios en las materias de la carrera Producción para Medios de Comunicación durante el período académico.

**El consejo de unidad resuelve:** “*Negar* la solicitud de anulación de registro de las materias IDIG1006 INGLÉS 1, ARTG2023 ARTE Y CIENCIA, del segundo semestre periodo 2021, del estudiante **IÑIGUEZ BOADA CHRISTIAN XAVIER** de la carrera de Licenciatura en producción para medios de comunicación”.

**CUA-FADCOM-2022-006.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE REGISTRO DEL SEMESTRE DE LAS MATERIAS IDIG2012 COMUNICACIÓN, ESTG2004 ESTADÍSTICA, DING2029 ESTRUCTURAS Y MECANISMOS I, ADMG2030 FUNDAMENTOS DE MARKETING, DING2033 MATERIALES Y MANUFACTURA, DEL ESTUDIANTE **SPECK ESTRADA ANDREA CRISTINA**, DEL SEGUNDO TERMINO DEL PERIODO 2021, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN DISEÑO DE PRODUCTOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación del registro del semestre de las materias del segundo término del periodo 2021-2022 la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos del período 2021, IDIG2012 Comunicación, ESTG2004 Estadística, DING2029 Estructuras y Mecanismos I, ADMG2030 Fundamentos de Marketing, DING2033 Materiales y Manufactura, del estudiante **SPECK ESTRADA ANDREA CRISTINA** con matrícula 202007332, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:  
**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. -** Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”
- Que, la estudiante **SPECK ESTRADA ANDREA CRISTINA**, presenta el 16 de noviembre de 2021 una **solicitud de anulación del registro del semestre** de las materias de la carrera Licenciatura Diseño de Productos del segundo semestre período 2021 alegando problemas de salud.
- Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  1. Informe Clínico del Instituto de Neurociencias.
  2. Informe de UBP
- Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos durante el período académico.

**El consejo de unidad resuelve: “Aprobar** la solicitud de registro de anulación de las materias IDIG2012 COMUNICACIÓN, ESTG2004 ESTADÍSTICA, DING2029 ESTRUCTURAS Y MECANISMOS I, ADMG2030 FUNDAMENTOS DE MARKETING, DING2033 MATERIALES

Y MANUFACTURA del segundo semestre periodo 2021, de la estudiante **SPECK ESTRADA ANDREA CRISTINA** de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos”.